

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**3505 Orden de 26 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se designan representantes de la Administración Regional en la Comisión Paritaria de Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con fecha 17 de noviembre de 1994, fue suscrito Acuerdo entre la Administración y las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, SAA; CC.OO; CEMSATSE y CSI-CSIF, sobre condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública Regional de Murcia (BORM. n.º 272 de 25 de noviembre)

En el capítulo VI, apartado 7 de dicho Acuerdo, se crea una Comisión Paritaria de Formación que, según se establecía en dicho apartado, estaría compuesta por los representantes de la Administración y de los Sindicatos firmantes del Acuerdo en el número que determinase la Mesa General.

Si bien el 31 de diciembre de 1997, finalizó el referido Acuerdo, la citada Comisión Paritaria ha seguido celebrando sesiones por estimarse, tanto por la Administración como por los Sindicatos la necesidad de funcionamiento de un órgano consultivo de participación Sindical sobre la materia de formación.

En reunión de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 2 de febrero de 2000, se acordó que solamente participen en la Comisión Paritaria de Formación, aquellas organizaciones que tengan la condición de más representativas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios. En la actualidad, según informe del Servicio de Relaciones Laborales, estas son: UGT; CSI-F; CC.OO, STERM-La Intersindical y FSES.

La Comisión está compuesta por diez miembros, uno por cada una de la Organizaciones Sindicales citadas y cinco por la Administración Regional, actuando de Secretario un funcionario de la Escuela de Administración Pública.

Por otra parte, se considera oportuno realizar las designaciones en razón del cargo o puesto de trabajo, independientemente de la persona que lo ocupe.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias (Suplemento número 4 del BORM n.º 154 de 7 de julio),

#### Dispongo

**Primero.-** A partir de la fecha de la presente Orden, los miembros de la Comisión Paritaria de Formación, en representación de esta Administración Regional serán:

Presidente: El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vocal 1.º- El Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, que actuará como Vicepresidente y sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Vocal 2.º- El Titular de la Secretaría Técnica de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, quién sustituirá al Director de la Escuela, en caso de ausencia o enfermedad

Vocal 3.º- Un representante de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Vocal 4.º- Un representante de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Secretaria: La Jefa de Sección Económico-Administrativa de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vocales suplentes:

1.º- El Técnico Responsable de Planes de Formación.

2.º- La Técnico Responsable de Estudios y Publicaciones.

3.º- Un Asesor de Formación.

4.º- Un representante del Órgano competente en materia de Función Pública, quién sustituirá al vocal tercero.

5.º- Un representante de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Secretario suplente: El Jefe de Negociado de Formación.

**Tercero.**- El Secretario de la Comisión Paritaria de Formación actuará con voz y sin voto.

**Disposición final única.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de febrero de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.